

**Municipio de Teapa, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27016-19-1957-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1957

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,986.5
Muestra Auditada	51,986.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Teapa, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales del cual se revisó una muestra de 51,574.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde la autorización de los tabuladores salariales, hasta el pago de las percepciones.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Teapa, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio de Teapa, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente a los servicios

personales por un importe de 51,574.5 miles de pesos; sin embargo, en estos registros, no se puede identificar el importe de los servicios personales financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, debido a que no presentó las pólizas y auxiliares del registro presupuestal del gasto ni estados de cuenta bancarios.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Servicios Personales	Monto
Remuneraciones al Personal	51,574.5
<b>Totales</b>	<b>51,574.5</b>

FUENTE: Estados de cuenta, pólizas, auxiliares y analítico.

El Municipio de Teapa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas y registros de los momentos contables del comprometido y devengado, auxiliar contable, presupuestal y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de los cuales, una vez analizada la información, se determinó que el monto financiado a servicios personales con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, ascendió a 51,986,499.66 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Servicios Personales

2. El municipio de Teapa, Tabasco, no proporcionó la información y documentación que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales, el cual fue pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, plantilla, catálogo de puestos, tabulador de sueldos, pagos y registros de las nóminas correspondientes.

El municipio de Teapa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la nómina ordinaria, que en su totalidad ascendió a un monto de 51,986,499.66 pesos, información que justifica el pago de sueldos; sin embargo, se determinó que el municipio pagó en exceso 5,422,231.95 pesos en el concepto integral de percepciones extraordinarias, correspondientes a 201 trabajadores; adicionalmente, se observó que el tabulador con el que se determinaron los pagos de las percepciones ordinarias y extraordinarias, careció de la información que indique el monto específico para cada concepto de sueldos y prestaciones, en incumplimiento de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 65 fracción VI, segundo párrafo, y 75; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29, fracción V, segundo párrafo; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 30 y 37, y del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, primera consideración.

**2023-B-27016-19-1957-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Teapa, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no detallaron en el tabulador con el que realizaron los pagos de las percepciones ordinarias y extraordinarias la información que indique el monto específico para cada concepto de sueldos y prestaciones, en incumplimiento de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 7, y del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, primera consideración.

**2023-D-27016-19-1957-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,422,231.95 pesos (cinco millones cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y un pesos 95/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar en exceso el concepto integral de percepciones extraordinarias correspondientes a 201 trabajadores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 65 fracción VI, segundo párrafo, y 75; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29, fracción V, segundo párrafo; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, artículos 14, 15, 16, 17, 18; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 30 y 37.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,422,231.95 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 51,574.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teapa, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,422.2 miles de pesos, que representó el 10.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Teapa, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/011/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.



# Teapa Contraloría Municipal

H. Ayuntamiento 2024-2027



8 Hojas 2 CDs copia:  
Teapa, Tabasco a 06 de enero de 2025

**Oficio No. CM/011/2025**  
**Asunto:** Entrega solventaciones

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**AUDITOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "D" DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**



En atención al oficio número DGAGF"D"/3547/2027 de fecha 06 de diciembre de 2024, relacionado a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría número 1957 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Por lo anterior, remito a usted, cédulas de solventaciones, mismas que contienen los argumentos, justificaciones y documentación en forma digital debidamente certificada, con la finalidad de desvirtuar lo observado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

00053



Atentamente

*[Handwritten signature]*  
I.C.P. Evangelina de la Cruz Perdomo  
Contralora Municipal



C.C.P.: Mtro. Miguel Ángel Contreras Verdugo. - Presidente Municipal de Teapa, Tabasco. - Para su conocimiento.  
C.C.P.: Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial Del Gasto Federalizado De La Auditoría Superior De La Federación. - Mismo fin.  
C.C.P.: Archivo.  
Elaboro: VALM



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

### Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Servicios Personales: Se verificó que los servicios personales pagados con los recursos del fondo contaron con las nóminas, la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Teapa, Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 10.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 65 fracción VI, segundo párrafo, y 75.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29, fracción V, segundo párrafo.



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 30 y 37.

Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, primera consideración.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.